



BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 19 de noviembre de 2018

Boletín de prensa No. NAC-COM-18-056

SRI SIMPLIFICA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES

El Servicio de Rentas Internas (SRI), en atención al principio de simplicidad administrativa, emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000422, a través de la cual se derogan los anexos Swift (transferencias interbancarias al exterior) y de activos monetarios en el exterior (AMX) ya que, dicha información, la obtiene a través de fuentes propias del contribuyente o de terceros.

El SRI cuenta con la información de entrada y salida de divisas al exterior a través de lo reportado en el Anexo de Movimiento Internacional de Divisas (MID); y de activos y pasivos, en la Declaración Patrimonial y en el Anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes.

La información que consta en la declaración patrimonial y en dichos anexos reportados por los contribuyentes incluye activos (entre ellos los monetarios en el exterior), pasivos, patrimonio, origen, destino, tipo de transacción (incluidas transferencias swift), montos, entre otros.

La Directora General del SRI, Marisol Andrade, enfatizó que la derogatoria de los anexos mencionados, no significa reducción en los controles sino –al contrario- se mantienen e incluso se fortalecen, ya que la simplicidad administrativa permite el cruce de información en línea mediante otras declaraciones y anexos presentados por los propios contribuyentes y a través de varios instrumentos internacionales.

El SRI forma parte del Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información Tributaria, lo cual permite contar con información de más de 154 países miembros. Además, en octubre pasado, se firmó la adhesión del Ecuador a la Convención Multilateral de Asistencia Administrativa en Materia Fiscal (CAAM), que también permite intercambiar información con otras administraciones tributarias.

Por otro lado, en octubre pasado, el SRI emitió la Resolución No. NAC-



DGERCGC18-000 00414 que simplificó varias declaraciones y anexos en línea, para consolidar la información y fortalecer las respectivas acciones de control.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, puede solicitar en cualquier momento, información adicional a los contribuyentes para efectos de sus controles tributarios.

Departamento Nacional de Comunicación
Plataforma Gubernamental de la Gestión Financiera